

RESOLUCION - 0 2 6, DE 2020

Por la cual se encarga en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

## EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, el artículo 125 de la Constitución Política, las Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 1012, los Decretos Nacionales Nos. 785 y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto-Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones" en su ARTÍCULO 1º establece: "El artículo 24 de la Ley 909 de 2004 quedará así:

"Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño....."

Que de acuerdo a lo señalado en la Ley 909 de 2004, el encargo como medio de provisión transitoria de los empleos de vacancia definitiva o temporal, constituye un derecho preferencial de los empleados de carrera.

Que en la planta de personal de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto existe la vacante definitiva del empleo código 219, Grado 06 ocasionada por la renuncia al encargo por parte del señor Luis Carlos Patiño Dorado, quien venía desempeñando dicho empleo.

Que previo el agotamiento del procedimiento de revisión de hojas de vida de los empleados que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende surtir, y en el entendido de que el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio cuando no haya personal con evaluación sobresaliente, la Administración estableció que dentro de la planta de personal quien cumple con los requisitos establecidos y mejor derecho para ocupar la vacante del empleo de profesional universitario es la señora Alicia Yaneth Díaz Arteaga, pues ostenta el cargo titular inmediatamente inferior.





RESOLUCION - 0 2 6, DE 2020 ( 1 8 FEB 2020)

Por la cual encarga en vacante definitiva a funcionario de carrera administrativa

Que una vez expresado el interés por parte de la beneficiaria a ser encargada en la vacante definitiva del empleo como profesional universitaria código 219, grado 06 existente en la Secretaría de Educación se procede a efectuar dicho encargo.

Que en virtud de lo establecido mediante Circular 003 del 11 de junio de 2014, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.

Que el presente acto debe publicarse para que los servidores de carrera administrativa en propiedad que consideren vulnerado su derecho preferencial, puedan interponer escrito de reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal de la Alcaldía de Pasto y en segunda instancia ante la CNSC.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO.- Encargar en la vacancia definitiva a la señora ALICIA

YANETH DIAZ ARTEAGA, identificada con cédula 30726914 de Pasto, como PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 06, dentro de la planta de personal de la Secretaría

de Educación Municipal de Pasto.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar a la Oficina de Comunicación Social publicar el

presente acto administrativo para que los funcionarios de carrera administrativa que consideren vulnerados sus derechos presenten la reclamación de acuerdo a la

reglamentación legal vigente.

ARTICULO TERCERO.- Ordenar a la Subsecretaría de Talento Humano, la gestión

de todos los actos a que haya lugar, previo agotamiento

de los requisitos y documentos legales vigentes.

ARTICULO CUARTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de

expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

1/8 FEB 2020

Dada en San Juan de Pasto, a los

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA

Alcálde Municipal de Pasto

Proyecto: Sonia Hernández Peña

Profesional Universitario

Revisó:

drena Guerrero Zuñiga

Subsecretaria Talento Humano

Revisó: Cristina Ceballos Metodelgado Jefe Oficina Asesoría Jurídica